

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS136/14/Add.15  
WT/DS162/17/Add.15  
9 de mayo de 2003  
(03-2490)

---

Original: inglés

## ESTADOS UNIDOS - LEY ANTIDUMPING DE 1916

### Informe de situación presentado por los Estados Unidos

#### Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 8 de mayo de 2003, dirigida por la Misión Permanente de los Estados Unidos al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

---

#### Informe de situación relativo a la aplicación de las recomendaciones y resoluciones del OSD con respecto a la diferencia *Estados Unidos - Ley Antidumping de 1916* (WT/DS136 y WT/DS162)

Los Estados Unidos presentan este informe de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.

El 26 de septiembre de 2000, el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) adoptó sus recomendaciones y resoluciones en el asunto *Estados Unidos - Ley Antidumping de 1916* (WT/DS136 y WT/DS162). En la siguiente reunión del OSD, celebrada el 23 de octubre de 2000, los Estados Unidos informaron a ese Órgano de su propósito de aplicar las recomendaciones y resoluciones relativas a dicho asunto.

El 4 de marzo de 2003, se presentó a la Cámara de Representantes de los Estados Unidos una propuesta de legislación derogatoria de la Ley de 1916 (H.R. 1073).

La Administración de los Estados Unidos continuará trabajando con el Congreso para promulgar disposiciones legislativas y seguirá celebrando consultas con las Comunidades Europeas y el Japón con miras a alcanzar una solución mutuamente satisfactoria de este asunto.

---